REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00269** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA
DECISION	ACCEDE RETIRO DE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	557

Correspondió a este Despacho Judicial por reparto de la oficina judicial, conocer de la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, incoada a través de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA.

El apoderado de la entidad demandante, solicitó el retiro de la demanda. Este despacho judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso al no haberse practicado medidas previas y no estar el demandado notificado, autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040f9f9469d8ebdd81dd7aaf94404535a8825eefbdc8da6824f9e54e2067c332**

Documento generado en 24/07/2023 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica